

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Teodoro mártir.

SANTO DE MAÑANA.—El Patrocinio de Nuestra Señora, y S. Andres Avelino c.

**El juramento del Clero ante la Constitucion y los principios aceptados por los liberales.**

## II.

Hasta aquí no hemos considerado el decreto del señor Montero Rios que impone el juramento constitucional al Clero, sino en cuanto despoja á los que se niegan á prestarle, de lo que en virtud de leyes y principios que el mismo autor del decreto ha reconocido, les pertenece de derecho. Haciendo ahora abstraccion de la pena sobre toda ponderacion injusta que en fuerza de esa disposicion sufre casi todo el clero español sin haber delinquido, trataremos de examinar la medida en sí misma, y los altos motivos que pudieron haber impulsado al Gobierno español á exigir con tan extraño rigor esa especie de pleito homenaje al orden de cosas nuevamente establecido. Choca ante todo, y se ha dicho varias veces, que considerando la Constitucion iguales todas las religiones, sin mas excepcion que obligar al Estado al mantenimiento de los ministros y culto de la católica por motivos meramente económicos, y extendiéndose en la práctica esta igualdad á la impiedad de toda especie, se ponga por condicion un acto religioso para poder servir al público en cualquiera cargo retribuido; choca más, si se mira que por no poner en el caso de tomar parte en una ceremonia del culto á las dos docenas de incrédulos que habrá en España, y por alejar todos los ritos de la vida del pueblo, se estableció el matrimonio civil, precisando á todos los creyentes á desposarse dos veces; pero no solo es chocante sino de todo punto absurdo, como ya hemos notado. mandar en el artículo 27 de la Constitucion que sean indiferentes las ideas religiosas del aspirante para conferirle empleos y cargos públicos, y exigir en varios decretos posteriores que se preste cierto juramento para obtener los emolumentos que se deben por desempeñarlos.

Si el Estado no reconoce como verdadera ninguna idea religiosa, ni por consiguiente la creencia en la Divinidad, ¿cómo puede prescribir ningún juramento? Si á la solemne promesa con que se funda la sociedad doméstica se la ha quitado todo carácter religioso por evitar una especie de molestia á los impíos en los rarísimos casos en que lo sean y quieran parecerlo los dos cónyuges, ¿cómo puede imponerse otra promesa religiosa á clases enteras de la sociedad y para cosas ménos importantes? Si los empleados y los altos dignatarios del Estado pueden profesar cualquiera religion, no profesan ninguna, ó no creen siquiera en Dios, cuando el que reciba el juramento esté por su desgracia en este caso ¿no asiste á una farsa indigna? Cuando lo esté el que lo protesta no asiste á una farsa inútil? y cuando lo estén los dos ¿no asistirán á una farsa indigna é inútil á la vez?

Por otra parte, segun el artículo 22 de la Constitucion, y segun dicen en términos mas latos sus defensores, una de las reformas mas grandiosas que se deben á los revolucionarios es la supresion del sistema preventivo. Bien recientes están las palabras del señor Mata y del señor Mosquera, que despues de otros mil lo han repetido en el Congreso; y sin embargo el juramento no es mas que una

medida preventiva contra lo que se puede decir lo que contra los demás se dice.

Si los que, por ejemplo, concurren á una manifestacion llevarán esposas en las manos, seguramente no arrojarían piedras á las autoridades, ni apalearian á los transeúntes, pero eso no se les puede exigir, dicen nuestros legisladores ni aun impedir la reunion, ni aun coartar la manifestacion, ni hacer otra cosa que castigar el atropello despues de cometido, por que sería apelar á remedios preventivos. Pues bien, el juramento son las esposas puestas en la conciencia. Si las unas quitan la libertad de moverse, las otras quitan la libertad de pensar y de querer, uno de los derechos del individuo con tanto entusiasmo proclamados: ¿Por qué no se espera que las clases y personas de quienes se exige esa formalidad, falten á la ley para castigarlos? Si se cree que las penas del Código bastan para contener á los falsarios, á los asesinos, á los malhechores de toda especie, sin que los toque la mano del poder ántes del momento de perpetrar el delito, ¿por qué se desconfía de las clases mas respetables de la sociedad hasta el punto de añadir, tratándose de ellas, á las penas del Código una promesa de no delinquir, y un castigo si se niega á darla.

Tenemos, pues, que agregar otra infracciones de ley y de principios á tantas infracciones; y por cierto que para excusarlas no se puede apelar á alguna necesidad social urgente y perentoria, porque nuestros legisladores, que comenzaron por eximirse á sí propios de la obligacion de jurar, tampoco sometieron á ella á unos quince millones de españoles, que no tienen sueldo ni cargos públicos, sin que por eso dejen de asegurar que la democracia es invencible y las nuevas instituciones de una solidez inalterable.

Solo á los que cobran del erario en ciertos conceptos y á los individuos de algunas corporaciones electivas, se creyó preciso imponerla; y si hemos de juzgar el fin propuesto por él conseguido, debemos suponer que sólo se trató de cerrar el Tesoro y la puerta para ejercer ciertas funciones administrativas á los que siendo mas ó menos desafectos al orden establecido, mirasen tanto por su honor ó su conciencia, que repugnasen el juramento como un acto de impiedad ó de hipocresía.

Si esta fué la intencion del Gobierno, y ya vemos que lo fué, y por lo dicho se ve que no pudo ser otra, merece la mas amarga censura. «Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad,» dice el art. 27 de la Constitucion. ¿Con qué derecho se ha excluido de ellos á los que no profesan ciertas ideas políticas, con desprecio de los que tenían adquiridas y de los servicios prestados? La soberanía reside en el cuerpo electoral, segun el art. 32; ¿con qué derecho se anula su accion, cuando se ejerce en sentido determinado, invirtiendo el orden constitucional, que quiere que los electores impongan su opinion al poder establecido, y no el poder establecido á los electores. Y lo peor del caso es que el Gobierno no puede conseguir su mal propósito, sino con los mas escrupulosos en punto á buena fé; que los demás prontos estarán á

jurar por conservar sus sueldos ó puestos, sin renunciar por eso á hostilizar lo jurado como bien les parezca; y en prueba de ello, sabido es que no faltó quien publicara una carta diciendo haber jurado por esa razon, pero que á nada se creia obligado por el juramento. De modo que, en último resultado, los célebres decretos solo sirven para privar de derechos políticos á los mas honrados, y establecer una contribucion sobre la buena conciencia.

Pero concretemonos ya al que se refiere al clero.

Preguntaba el «Imparcial» á la «Epoca» tratando de defenderle: «¿Forma el clero hoy un poder independiente del Estado?—¿No han jurado la Constitucion las demás clases sociales?—¿Por qué pedir escepciones en favor del Clero?» La respuesta pudiera ser que tan injusto, tan anti-constitucional y tan abusivo en el actual orden de cosas era exigir el juramento á las demás clases, como al clero; pero esto es poco decir, porque exigirle al clero es mucho mas. El clero no es hoy dia un «poder temporal,» dependiente ni independiente del Estado: tiene un «poder espiritual,» que ni depende ni puede depender del Gobierno; ahora es de un carácter meramente privado, y si por tenerle debiera jurar, en el mismo caso se hallarian los que por su profesion ejercieran una influencia cualquiera sobre el pueblo. Como poder, pues, no tiene por que jurar; como clase mucho menos, porque ni la nobleza, ni el tercero, ni el cuarto estado, ni los que ejercen profesiones determinadas, fueron llamados á prestar juramento: y si se entienden por clases á las que cobran del Tesoro, que en ese concepto se le impuso el juramento, ninguna de las que están en ese caso recibia sus dotaciones como el clero á título de indemnizacion, y como carga de justicia. Mientras no se mande jurar á los rentistas, á los expropiados por utilidad pública ú otros acreedores de este género, será esa medida para el clero un privilegio odioso, y la escepcion que hay, no en su favor sino en su daño.

Para quebrantar así la igualdad ante la ley; para incurrir en todas las injusticias y los absurdos que ya hemos señalado, se daba por motivo en el decreto ser ya tiempo que el Clero contribuyese á la seguridad y consolidacion de la grande obra de las Cortes Constituyentes..... y diese tambien prueba de no abrigar pensamientos de hostilidad ni siquiera sentimientos de repugnancia á las libertades conquistadas. Pedíase pues, al Clero, un testimonio de aprobacion á lo hecho despues de la Revolucion de Setiembre, que pesara sobre la opinion pública y la inclinara hácia ello.

No queremos preguntar por qué el Clero habia de tener mas obligacion de consolidar la obra revolucionaria que todas las demás clases del Estado; y solo observaremos que lo que aquí se le pide es una especie de votacion favorable, olvidando que para surtir algun efecto debia ser de todo punto espontánea. ¿Qué se diría si en unas elecciones ordenase el Gobierno que cuantos percibiesen algo del Tesoro votasen en público, poniendo á Dios por testigo de decir la verdad, amenazando á los que quisieran nada mas que abstenerse, ó votaran en contra, con quitarles lo que les daba, aunque fuese

á título de una indemnización justísima? ¿No declamaría el señor Castelar que aquel Gobierno proponía un infame cohecho?

Pues aun hay otro motivo mas noble para explicar la disposición que combatimos.

El señor Figuerola, ministro tambien cuando daba ese decreto el Sr. Montero Rios, declaró en la sesión de 11 de Junio del 71 en el Senado que no por odio al Clero sino á causa de los apuros del Tesoro se habia tomado esa medida, y aun añadió, aunque acaso á otro propósito, que era cuestión de ochavos. Segun esto el decreto no se dió con la mira de que el Clero jurase, si no con la contraria, en la prevision de que no lo habia de hacer, y para librar de apuros al Tesoro quedándose con las dotaciones de los injuramentados, á pesar de que solo para ellos las votan las Cortes, y solo para ellos las paga el pueblo.

¿Cuál de estos dos motivos pudo mas en el ánimo del Gobierno? No nos importa saberlo; los dos nos parecen igualmente «honrosos» para él, igualmente justos é igualmente liberales: y despues de haber recopilado, con la brevedad que hemos podido, las principales consideraciones que demuestran lo odioso, la anticonstitucional, lo absurdo de una disposición que ya nadie se atreve á defender, y omitiendo algo que bajo otro aspecto no deja en mejor lugar al gobierno que la ha dictado, dejamos la pluma sin la esperanza de que se cese de aplicarla, á pesar de que, como decia el señor Becerra, está derogada de por sí por contraria á la ley fundamental del Estado.

Si esa esperanza tuviéramos, ya nos la habria quitado el silencio con que respondieron los periódicos ministeriales al artículo en que un colega les preguntaba si en el caso del Clero jurarian ellos mismos.

Ni uno solo se atrevió á decir que sí; pero tampoco se atrevió á decir que nó; todos reconocieron tácitamente que el clero es vejado y oprimido por el delito de mirar por su consecuencia, por su honra y por su fé; pero ninguno tuvo rectitud y entereza bastante para pedir al Gobierno que no le oprima por hacer lo que ellos harian en su caso. Y al ver que aun despues de esa confesion, que no por ser callada es menos elocuente, no falta entre los amigos del poder quien diariamente agravia, y censure, y moteje á los Prelados ilustres, solo culpables de ser hombres de honor, y de querer que lo sean todos, al ver que se piden para ellos mas penas que agraven el hambre y la desnudez á que los han condenado, y porque responden noblemente al Gobierno que les pide la bolsa ó la conciencia, los cubren sin cesar con una lluvia de denuestos; al ver que hay sacerdotes que han muerto ya de miseria, y todavia no se ha cansado la saña de sus perseguidores, quisimos exponer á los ojos del público el concepto que merece una ley tan útil para atormentar el cuerpo con las privaciones, y el alma con las injurias. Si todavia se atrevén á tomarla en boca para zaherir á sus victimas, sepan al menos que ellos mismos lo han juzgado; que ellos mismos se han juzgado; y que nadie en su caso podria mentarla siquiera sin sentirse embargado de remordimientos y de vergüenza.

(«La Esperanza.»)

## Sección de Noticias.

### De La Reconquista:

Los demócratas no perdonan al señor Romero Giron su voto favorable á Ruiz Zorrilla en la proposición del señor Moreno Rodriguez, y se niegan terminantemente á contribuir á su nombramiento para la cuarta vicepresidencia.

Sua actitud es tan hostil contra el desertor de sus filas, que hasta la «Correspondencia» confiesa que algunos de ellos propondrán en su lugar, en reemplazo del señor Mosquera, bien al marqués de Sardoal, bien al señor Ramos Calderon.

El señor Figueras, en la reunion de los republicanos, indicó la conveniencia de que estos diesen sus votos al candidato cimbrío, con cuyo refuerzo casi era segura la derrota del señor Romero Giron; pero la minoría federal no acordó nada definitivo, dejando el caso al arbitrio de su junta directiva.

Esta, claro es que ha de hacer lo que sea mas torpe para sus intereses; y como ni sabemos (ni nos cuidamos de pensar en ello) qué es lo que menos les conviene, si permitir el triunfo del gobierno ó contraer compromisos personales con los demócratas, de aquí que no podemos calcular cual será la resolución que se adopte.

Dentro de pocas horas se sabrá probablemente el resultado de la votación, y entonces veremos qué es lo que han decidido los republicanos, que indublemente, repetimos, será lo que menos les convenga.

Los proyectos de Hacienda, la acusación contra Sagasta, la abolicion de la pena de muerte, la candidatura para la cuarta vicepresidencia del Congreso: hé aquí unas cuantas cuestiones en que hemos de oír á los individuos de la mayoría, ponerse entre sí de oro y azul.

Es decir: hasta ahora no teníamos noticia mas que de esos pequeños motivos de disidencia; pero, por lo visto, cada paso var á ser ya un gazapo, á juzgar por las siguientes líneas de «La Correspondencia:»

«En la comision que entiende en el proyecto de ley de reforma del reemplazo del ejército hay dos tendencias: una que acepta el pensamiento del ministro de la Guerra tal como lo ha presentado, y otra que tiende á modificarle, estableciendo el principio de un certo ejército permanente de voluntarios en tiempo de paz, ampliando la cifra segun la necesidad con el servicio forzoso de las reservas formadas con los ciudadanos de cierta edad. Es posible que se combinen los dos sistemas. Los mantenedores del segundo pensamiento son los señores Becerra, Vidart, Olave y Nuñez de Velasco. Segun el pensamiento de estos, el ejercicio de las armas será una profesion retribuida, y los ascensos exigirán severas condiciones de aptitud.»

Esto significa que la comision que entiende en el proyecto de reemplazo ha echado por tierra el del general Córdova; es decir, que el gobierno ha sido derrotado, y derrotado completamente, porque el proyecto del ministro de la Guerra y el que quieren formular los cuatro individuos citados por «La Correspondencia,» son tan distintos como la noche y el dia. El primero, por mas que se dijera lo contrario, era la quinta disfrazada; y tanto es así, que habia sorteo, y sustitucion personal, y todas las demás zarandejas inherentes á las quintas.

En el segundo no hay ni asomo de quintas; lejos de eso, los disidentes (que son los más dentro de la comision) van indistintivamente buscando el apoyo de la minoría federal; por cuyo motivo formulan un contra-proyecto que viene á coincidir en un todo con las ideas que prevalecieron el sábado en la reunion de los republicanos. Estos convinieron en que la fuerza pública que se necesite en tiempo de paz ha de ser voluntaria y retribuida, bases ambas aceptadas por la comision, que rechaza el proyecto de Córdova.

Y como entre los cuatro demócratas disidentes hay uno que obedece á ciegas las inspiraciones de Rivero, sin pecar de maliciosos hay fundamento para sospechar que no es ajena á todo esto la inter-

vención del presidente del Congreso.

Sin embargo, á tal punto hemos llegado, y tan grande es la convicción de todo el mundo de que el gobierno no puede menos de romperse las narices enredándose en alguno de los infinitos lazos tendidos por los cimbríos, que este hecho, en otra situación gravísimo, es mirado casi con indiferencia, porque todos están persuadidos de que no hacia falta.

Siu necesidad de nuevas complicaciones, le bastan y le sobran á don Manuel las que ya tiene sobre sus espaldas.

### De La Verdad.

Dice un periódico que los ex-ministros á quienes comprende la acusación acerca de la célebre transferencia, asistirán al Congreso conforme la ley y la costumbre les permita á dar explicaciones ántes que el asunto pase al Senado como tribunal.

«El Imparcial» copia como fruición esta noticia, y la pone este significativo comentario:

«Nosotros aplaudiremos á los acusados si tal conducta siguen; pues dando explicaciones que tal vez no pudieran siendo gobierno y presentando documentos que indublemente tendrán acerca de la necesaria inversion de aquellos fondos, las secciones primero nombrando diputados contrarios á la acusación, ó el Congreso despues con su voto, dará una absolucion previa que hoy por hoy no ha creído conveniente, quizás por carecer de datos sobre la materia.»

Es ya muy tarde, amigo cimbrío: no es posible deshacer lo hecho ni desandar lo andado.

Los sagastinos no os perdonarán jamás el paso que habeis dado, y vuestra actual conducta solo servirá de tema para escribir párrafos como el que copiamos de «La Prensa:»

«¡Misérables! ¡Cón que les habeis calumniado villamente en vuestros inmundos periódicos porque así convenia para vuestro «medro personal,» y ahora retrocedeis espantados, avergonzados de vuestra infamia, asustados de vuestra propia obra, y comprendiendo, aunque tarde, vuestra obcecación y vuestra perfidia! Os atreveis á «calumniar» y no os atreveis á «acusar,» porque creéis que de la calumnia puede quedar «algo,» y que de la acusación no resultará «nada.» Esto prueba hasta donde llega la perversidad de vuestros sentimientos y lo inmoral y avieso de vuestras intenciones.»

¡Pobres radicales! ¡Cuánto darian por no haber satisfecho esa pasioncilla!

Paciencia, señores, paciencia, y adelante con vuestra obra, que el dejarla empezada seria altamente deshonoroso despues de no reportaros provecho alguno. Está fuera de duda que la acusación os ha dividido hasta el punto de votar unos correligionarios contra otros, hermanos contra hermanos y directores contra propietarios de un mismo periódico: está fuera de duda que la acusación acabó de romper las relaciones entre sagastinos y zorristas: está fuera de duda que la acusación ha sido vuestra última sentencia. Nada os resta, pues, sino ver el modo de morir en la posición menos indecorosa.

### Dice «La Convicción:»

Alta Montaña 29 de octubre.

Otra vez el valeroso y decidido caudillo católico Exmo. señor don Juan Castells, ha dado una severa lección á los amadeístas en la carretera de Ripoll y lugar llamado La Mambra y frente Borgoña. La acción ha comenzado á las seis y cuarto de la mañana hasta cerca de las nueve, y desde cerca de las diez hasta la una de la tarde de hoy. No sabemos el resultado con exactitud, porque no ha venido gente despues de la acción; pero por conducto liberal se

sabe ya que los amadeistas han tenido seis muertos, y que han llegado á Conanglèll trece heridos, casi todos oficiales... Si ya confiesan estas pérdidas ¿qué les habrá ido? Mañana sabremos de fijo lo ocurrido y se lo escribiré á usted.

La columna de Béjar llevará buen recuerdo del anciano y valiente general con quien decia, deseaba tener la gloria de batirse y batirle. Batida, pues, ha quedado, y vaya por otra.

**De El Popular:**

Como el atentado cometido en la persona del señor Puig y Llagostera preocupa con sobrada razon la atencion pública, un periódico se hace eco del rumor siguiente:

«Se dice que el honrado señor Puig, incansable perseguidor de la inmoralidad y el fraude, habia adquirido unos documentos que comprometian la fama de elevadas personas políticas, evidenciando ciertos negocios feos, y que se disponia á darles publicidad cuando la infame mano de un asesino ha venido á evitarlo, arrebatando su preciosa vida.»

«La Igualdad» dá cuenta de la reunion celebrada por los diputados y senadores republicanos.

Segun el citado cólega, las determinaciones más importantes adoptadas en dicha reunion, se refieren al nombramiento de comision para el asunto de la transferencia, la de cuarto vice-presidente, reemplazo obligatorio y excitacion á todos los diputados federales para que vengán á ocupar sus puestos en el Congreso. Respecto al primero, el señor Figueras manifestó que, segun sus noticias, triunfaria en algunas comisiones la candidatura de los defensores de la acusacion, y que la minoría estaba en el caso de coadyuvar con todas sus fuerzas á este resultado: la cuestion de la cuarta vice-presidencia fué objeto de una acalorada discusion, siendo acordado por último el dejar este asunto á la iniciativa de la junta directiva.

Y en cuanto al reemplazo obligatorio, tras una fuerte impugnacion del señor Garrido y varias observaciones de los señores Benot, Cisa y Figueras, el señor Abarzuza defendió la necesidad del ejército permanente voluntario, triunfando esta opinion, que quedó consignada tras un resumen del debate hecho por el señor Pi.

La reunion de la minoría termino, por último, acordando el nombramiento de los señores Rebullada y Chao para que gestionasen el indulto de los complicados en el movimiento del Ferrol.

**De La Correspondencia de España.**

Está ya acordada la franquicia postal telegráfica para la correspondencia que dirija y reciba dentro de España la comision general nacional de la espionaje de Viena.

Los oficiales de peluquero y barbero anuncian que ya no trabajarán mas que hasta las ocho de la noche, escepto las vísperas de fiesta. Los parroquianos parece que han acordado declarar en huelga las propinas.

Dice un diario de Sevilla:

«Proyéctase para el domingo próximo una manifestacion contra las quintas, asegurándose por algunos que será dirigida y capitaneada por el actual municipio.»

Por la via de Nueva-York recibimos hoy los siguientes dsspachos de Cuba:

Habana, 14.

Los periódicos de la Habana dan cuenta de haberse descubierto una conspiracion en el distrito de Guisa, jurisdiccion de Bayamo. Algunos cubanos trataban de levantarse, capturar y matar á los que

favorecen la causa de los españoles y quemarles los establecimientos.

Ocho de los conspiradores fueron fusilados y otros condenados á prision perpétua.

Habana, octubre 16.

Se ha publicado un decreto aumentando las antiguas contribuciones y creando otras nuevas para cubrir los gastos. Cada negro alquilado pagará 24 pesos; se duplican los derechos de esportacion y contribucion de guerra sobre inmuebles; se aumenta esta con respecto á los banqueros y comerciantes, y el 10 á 25 por 100 los actuales derechos de importacion. Este decreto principiará á regir el primero de enero de 1873.

El general Alaminos, nombrado capitán general y gobernador superior civil de Filipinas, ha dado ayer una orden de la plaza elogiando la subordinacion, disciplina, lealtad y valor del ejército de Castilla la Nueva, y despidiéndose cariñosamente de todos sus individuos.

«Con mi último adiós, dice, recibid el abrazo cariñoso del camarada que se aleja, que ha militado entre vosotros desde la edad de doce años, y á quien vosotros, y nadie mas que vosotros, habeis elevado casi á la última gerarquía militar. La pátria y el rey constitucional me mandan ir á regiones estrañas para mi, pero tambien allí encontraré soldados españoles, con quienes hará fervientes votos por la felicidad del ejército y de nuestra querida España. —Vuestro general Alaminos.»

**De el Diario de Barcelona.**

Madrid 4 de noviembre.

Por el ministerio de Hacienda se han entregado hoy el Real Palacio y los demás edificios que las Cortes conservaron á la Corona.

Los PP. Escolapios han aceptado la proposicion que les han hecho los Reyes de fundar un colegio en el Escorial. El Rey sufragará los gastos que causen los hijos de militares muertos en campaña y de funcionarios civiles que sean acreedores.

«El Imparcial» considera probable que se den importantes ascensos á los militares de la isla de Cuba.

**Seccion Local.**

**Aplaudimos mucho á la empresa de nuestro teatro dispusiera no admitir en los ensayos particulares mas que á los señores accionistas, pues no se nos esconde cuanto atrasa la egecucion de una ópera el asistir á ellos una numerosa concurrencia; mas se nos ha asegurado que, al propio tiempo que se negó la entrada en el que se efectuó de «La Favorita» la noche del miércoles á algunos abonados que ignorando aquella resolucion se presentaron en el teatro, se franqueó á otras personas que no eran abonadas.**

Creemos hacer un verdadero favor á la empresa dándola este amistoso aviso, seguros como lo estamos que desea complacer al público en cuanto de ella dependa, lo que solo puede lograr obrando con razon y atendiendo á todos sin marcadas preferencias.

\*\*\*

**Ya pareció aquello.--En la parte local del «Menorquin» de ayer bajo del título de «Sociedad obrera» se convoca para el próximo domingo á las 3 de la tarde en el local de la direccion, calle de San Juan número 18 á junta general estraordinaria considerándose como sócios todos los afiliados aunque tengan atrasos en sus cuotas.**

Que nos place lleguen á producir efecto ciertas predicaciones ó enseñanzas; recomendamos á los afiliados aunque tengan atrasos por faltarles el *son*, que en el desarrollo de su *idea* tengan presente á sus maestros.

\*\*\*

**Anteayer tomó posesion del cargo de Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de este partido don Joaquin Mir y Pica.**

\*\*\*

**A continuacion insertamos el sumario que publica el número 40 de «La Moda Elegante Ilustrada» correspondiente al 30 octubre:**

«Traje para niñas de 4 á 6 años.—Traje de popelina.—Traje de faya y terciopelo.—Bata de cachemir encaje de frivolité y crochet.—Detalles de la capelina de punto de aguja.—Mesita de labor.—Troje para niños de 2 á 4 años.—Cenefa de tapicería estilo Luis XIII.—Dos flecos de cordon y cuentas de alaborio.—Bordado de trencilla.—Marco de calendario con bordado.—Traje para niños de 3 á 5 años.—Dos cenefas de trencilla y cordon.—Gachon de lana blanca.—Corpiño chaqueta Luis XV.—Dorman de paño de terciopelo blanco.—Cuello de chorrera de muselina y encaje.—Cuello con chorrera de crespon y encaje.—Fichú de muselina.—Lazo de corbata capas manteletas y paletós para niñas y niños de 3 á 14 años.

Explicacion de algunos grabados.—«Uu trousseau» por José Selgas.—«Cartas madrileñas» por el marqués de Vallealegre.—«Poesías».—«Tántalo» por don Eduardo Bustillo.—«En el album de consuelo» por don A. F. Grilo.—«Estudios sobre la mujer la abnegacion» por don Faustino Saez.—Explicacion del figurin iluminado.—Soluciones al Salto de Caballo invertido en el número 37.—Anuncios.»

A esta y cuantas publicaciones ven á luz en España, sigue la susericion abierta en la redaccion é imprenta de la «Crónica de Menorca.»

**Seccion religiosa.**

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Soledad en la iglesia de San Francisco.

Continúa el devoto novenario en sufragio de las almas del Purgatorio en la Concepcion y en San Francisco al anochecer.

En las Concepcionistas domingo próximo tienen lugar los cultos del segundo Domingo.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados el 7.

De Barcelona en 1 dia Vapor Correo Menorca de 245 toneladas capitán don Antonio Victory con 22 tripulantes varios efectos y la correspondencia.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados. Max.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kils.
8	767.5	18.5	16	80		4	N. fresco	8

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

**SOL.**—Sale á las 6 h. 36 m.—Pónese á las 4 h. 51 m. de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 2 h. 6 m. de la T.—Pónese á las 12 h. 13 m. de la T.

s

**Anuncios.**

**Alcaldía Constitucional de Mercadal.**

Formado el repartimiento general entre vecinos y forasteros para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de este pueblo y año económico de 1862 á 73, el mismo se hallará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación por el término de diez dias á contar desde el día que se inserte el presente en los periódicos que se publican en la Capital de la Isla; advirtiéndose que durante dicho término se oirán todas las reclamaciones que acaso se presenten pero espirado á ninguno se oirá.

Mercadal 6 Noviembre de 1872.

Nicolás Villalonga.

**BUÑUELOS.**

Se encontrarán á 20 céntimos libra en la calle del Carmen casa de Rosa Campos.

**Para la Habana.**

**El magnífico vapor de gran velocidad FRANCOLI.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 20 del corriente. No viene admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. D. Pablo M. Tintore y Comp. 8 10 13 15 17. -Meridional 19 bajos.

**SEMILLA DE SULLA (CLOVER)** La hay para vender á 25 pesetas la cuartera en casa de Bartolomé Gomila, calle de San Roque n.º 14. En esta imprenta se halla de venta una Memoria sobre el cultivo de dicha planta, á 2 rs. vn. cada ejemplar.

**SUSCRICION**

**PERMANENTE**

á las nuevas obras que se publican por entregas «Las pasiones de la mujer,» «La Honra de la mujer,» «La Casta Susana,» «Los hijos de Madrid,» «José y la mujer de Putifar,» «San Ignacio de Loyola,» «La Calumnia,» «El amor de los padres,» «La herencia de lágrimas,» «El conde de Monte-Cristo,» «Amores célebres,» «Don Quijote de la Mancha,» «El Pastelero de Madrigal,» «El Remordimiento,» «La luna de miel,» «Historia general de Francia,» «Don Juan Tenorio,» «Los desgraciados,» «La insurrección carlista en 1872,» «Historia de España,» «Cruz de flores y cruz de espinas,» «Oscar y Amanda,» «La semilla del bien» y tantísimas otras, todas de lo mas selecto, moral y de un lujo extraordinario, que anunciaremos en su día, lo mismo que obras de instrucción, devoción, recreo, producciones dramáticas y líricas, almanaques de todas clases, y todo lo que se relaciona con el vastísimo ramo de librería, etc., etc.

Parécenos que las personas de gusto hallarán en tan variada colección de publicaciones donde esco-

En este Establecimiento se admiten suscripciones á toda clase de obras y periódicos, se sirven encargos con prontitud y se en-

**LIBRERIA**

DE

**PASCUAL HERNANDEZ.**

Calle Nueva núm. 7.

cargan de toda clase de encuadernaciones, asimismo se encargan de toda clase de obras musicales todo á precios sumamente módicos.

**ALMANAQUE DE LOS CHISTES DE 1873.**

Acaban de recibirse de dichos almanaques, se suplica á las personas que tengan encargados que pasen á recogerlos ó den aviso en esta librería y se les pasará á domicilio.

**LOS FARSANTES.**

(Memorias de un busca-vidas) novela original de

D. Manuel Fernandez y Gonzales.

Forma un elegante tomo con cerca 300 páginas de lectura impresa con esmero y excelente papel y encuadernado á la rústica con una fina cubierta al precio de «Una peseta.»

**LA FAMILIA CRISTIANA.**

Vuelve á publicarse esta interesante biblioteca, sale cada domingo un tomo de 64 páginas en 16.º con una linda cubierta y una bien grabada lámina.

Precios de suscripción: tres meses 46 rs., seis 30, un año 52, edicion de lujo «dobles precios.»

**LA HONRA DE LA MUJER.**

novela de costumbres original de

D. Ernesto Garcia Ladevese.

magnífica ilustracion de laminas tiradas aparte, dibujadas y grabadas por los primeros artistas.

La Horna de la Mujer formará dos tomos y se publi-

cará por entregas de ocho páginas, impresas con esmero en buen papel, empleando tipos claros y nuevos. A pesar del lujo con que se presenta la obra, el precio de cada entrega es solo de «un cuartillo de real en toda España.—El precio de cada tomo será de unos «veinte reales.»

**LUCRECIA BORGIA**

(memorias de Satanaz)

novela histórica original por

D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

Esta interesante obra, que formará dos tomos, se publicará por entregas de ocho grandes páginas, en exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de «un cuartillo de real la entrega en toda España.—Toda la obra costará sobre 44 reales próximamente.

**EL PASTELERO DE MADRIGAL.**

(memorias del tiempo de Felipe II)

por

D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

La obra formará dos tomos de regulares dimensiones y se publicará por entregas de ocho grandes páginas en 4.º mayor. precio: «un cuartillo de real cada entrega.»—Se repartirán ocho entregas semanalmente con la puntualidad que acostumbramos, las cuales pagará el suscriptor al tiempo de recibirlas.

jer; sirviéndose los que así lo deseen, pasar á la redacción é imprenta de «La Crónica de Menorca,» cuyo corresponsal es D. B. Sintés, donde se admiten suscripciones.

**GEOGRAFIA**

**DE CURSANTES.**

Tratado sumario distribuido en 50 lecciones por el licenciado D José Luis Pons y Gallarza, catedrático numerario de historia y geografía en el Instituto Balear.

**SEGUNDA EDICION.**

Se vende á 10 reales en la imprenta y librería de Gelabert, Palma, y se admiten pedidos en esta imprenta calle del Bastion, número 39, Mahon.

AL

**DIARIO DE BARCELONA**

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintés, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

**LA ILUSTRACION**

**ESPAÑOLA AMERICANA**

**LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.**

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

**ILUSTRACION ESPANOLA AMERICANA**

PARA EL AÑO DE 1872.

**Precios de suscripción.**

EN MADRID.		EN PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
1 año...	pesetas 35	1 año...	pesetas 40	1 año...	francos 50
6 meses...	18	6 meses...	20	6 meses...	26
3 meses...	10	3 meses...	11	3 meses...	14

Siendo esta empresa la que publica hace 31 años «La Moda Elegante,» hará el 25 por 100 de rebaja en el precio de «La Ilustración Española y Americana» á los que se suscriban á ambas publicaciones. Punto de suscripción en Mahon: Imprenta de M. Parpal, Bastion 39.